



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 089 -2019-ANA-DARH

Lima, 08 AGO. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 120275-2019, presentado por la empresa **EXPLO DRILLING PERÚ S.R.L.** con Registro Único de Contribuyentes N° 20527775851, solicitando la renovación de inscripción en el Registro de Empresas que realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, según el numeral 34.1 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a la que refiere el artículo 49°; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado";

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2015-ANA-DARH de fecha 13.08.2015, se inscribió a la empresa **EXPLO DRILLING PERÚ S.R.L.** en el Registro de Empresas que realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, por un periodo renovable de cuatro (04) años, contados a partir de su notificación, siendo ésta el 14.08.2015, la cual vencerá el 14.08.2019;

Que, a través de solicitud S/N de fecha 24.06.2019, antes del vencimiento de la precitada resolución, la Sra. Ruth Teófila Ccorahua Ihui, Gerente General de la empresa **EXPLO DRILLING PERÚ S.R.L.**, solicitó la prórroga de la Resolución Directoral N° 071-2015-ANA-DARH en el Registro de Empresas que realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas;



Que, luego de la evaluación pertinente a la referida solicitud, con Informe Técnico N° 151-2019-ANA-DARH-ORDA, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que la empresa **EXPLO DRILLING PERÚ S.R.L.** presentó la documentación técnica respectiva; así como se ha acreditado la experiencia en perforación de pozos del representante técnico de la empresa; del mismo modo, la relación de maquinarias y equipos de perforación de pozos de agua subterránea, son las mismas indicadas en el informe que originó la Resolución Directoral N° 071-2015-ANA-DARH; en consecuencia, se debe emitir la Resolución Directoral disponiendo la renovación de inscripción en el Registro de Empresas que realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 655-2019-ANA-OAJ, sobre la base de lo expuesto, opina que se emita el acto administrativo que disponga la renovación de inscripción a la empresa **EXPLO DRILLING PERÚ S.R.L.**, en el Registro de Empresas que realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas;

Que, en consecuencia, corresponde renovar la inscripción de la empresa **EXPLO DRILLING PERÚ S.R.L.**, en el Registro de Empresas que realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la renovación de la inscripción de la empresa **EXPLO DRILLING PERÚ S.R.L.**, en el Registro de Empresas que realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 071-2015-ANA-DARH, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente renovación de inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, para lo cual la recurrente deberá brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa **EXPLO DRILLING PERÚ S.R.L.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,

ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua